

JUBILACIÓN PARCIAL:

Edad sin contrato de relevo. Es la misma que en la jubilación ordinaria.

EDAD	AÑOS COTIZADOS (*)
65 años	38 años y 3 meses
66 años y 8 meses	Menos de 38 años y 3 meses

Se exigen los mismos requisitos de cotización que para acceder a la jubilación ordinaria (15 años cotizados)

Reducción de jornada

Entre un mínimo del 25% y un máximo del 50%

Haber alcanzado la edad de jubilación ordinaria

Edad con contrato de relevo. Es una jubilación parcial anticipada.

EDAD	AÑOS COTIZADOS (*)
62 años y 8 meses	36 años y 3 meses
64 años y 4 meses	33 años

Reducción de jornada

Entre un **mínimo del 25% y un máximo del 50%** (ampliable al 75% si al relevista se le hace indefinido a jornada completa)

Periodo mínimo de cotización

33 años o 25 si tiene una discapacidad igual o superior al 33%

Antigüedad en la empresa

6 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial

Base reguladora, cálculo y porcentaje de jubilación

Igual que la jubilación ordinaria

Otros requisitos

Trabajador a jornada completa

Cotización del jubilado parcial

100% de la base de cotización que tenía antes de la jubilación parcial.

Cotización del relevista

Al menos el 65 % del promedio de bases de cotización que tenía el jubilado parcial.